

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/38.175/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.105 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Anna María Wisialska, contra la empresa “Inmopolka, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Así por este mi auto, digo: Por repartida la anterior demanda, fórmense autos y regístrense en el libro registro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada.

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 25 de octubre de 2010, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala C), de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inmopolka, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.134/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.318 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gonzalo Fernández López, contra la empresa “Exportec Informática, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha se ha recibido en este Juzgado, procedente del registro el anterior escrito de la parte don Gonzalo Fernández López, quien presenta demanda

contra “Exportec Informática, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidad, subsanando el defecto de que adolecía su demanda, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—  
Vistas por mí, doña María Luisa Segura Rodríguez, ilustrísima magistrada de lo social número 10 de los de Madrid y provincia, las presentes actuaciones, dicto la presente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este mi auto, digo: Por subsanado el defecto advertido, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada. Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 1 de febrero de 2020, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados, a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Documental: respecto al apartado a), no ha lugar al no ser obligatoria su llevanza.

Respecto al apartado b), ha lugar y requiérase a la parte demandada para que lo aporte al acto de juicio oral.

Respecto al apartado c), no ha lugar al ser documental que obra en poder del solicitante.

Al otrosí: ha lugar, y cítese al representante legal de la demanda, don Luis Gallego, según lo solicitado por el actor, para la práctica de la prueba de interrogatorio de las partes en juicio, de conformidad con los artículos 301 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 y efectos previstos en el artículo 304 del mismo texto legal; es decir, que en caso de incomparecencia el Juzgado podrá considerar reconocidos los hechos.

Habiéndose devuelto carta certificada dirigida a la empresa demandada con nota de “caducada”, únase y requiérase al demandante para que en un plazo de cuatro días indique nuevo domicilio de la parte demandada, a efectos de su localización para la actuación prevista en autos.

Consúltense la base de datos del Registro Mercantil a fin de solicitar dicha información.

Asimismo, en virtud de lo acordado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 17 de mayo de 1994, remítase a través de la Delegación del Decanato de lo social al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid copia de la resolución que se ha de notificar a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.—La secretaria judicial

(firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Exportec Informática, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.133/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Zhora El Mellouki Saguir, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, Tesorería General de la Seguridad Social y “Piedapiel, Sociedad Limitada”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.318 de 2009, se ha acordado citar a “Piedapiel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2010, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Piedapiel, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.155/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alain Metelli Jiménez, contra “E Vallecas 2007, Sociedad Limita-

da”, en reclamación por despido, registrado con el número 500 de 2009, se ha acordado citar a “E Vallecas 2007, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2009, a las diez y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “E Vallecas 2007, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.162/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Molina de Juana, secretaria sustituta del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Luis Arroyo García, don Juan Rafael García Viñolas, don José Antonio Muñoz Villalba, don Iker Achutegui del Río, don Borja Mosquera Ruiz, don Nelson Jairo Ocampo Aristizábal y don Francisco Castillo Fernández, contra Fondo de Garantía Salarial, “Justo Emiber, Sociedad Limitada”, “Mensajería Urgente Mediterránea, Sociedad Limitada”, “Cargo Express Network, Sociedad Limitada”, y “Cargoline, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.429 de 2009, se ha acordado citar a “Cargoline, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2009, a las dieciocho y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cargoline, Sociedad Limitada”, se expide la presente

cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.161/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Molina de Juana, secretaria sustituta del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Jiménez Durán, contra “Centro Médico Doctor Enrique del Rey, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.476 de 2009, se ha acordado citar a “Centro Médico Doctor Enrique del Rey, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2009, a las dieciocho horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Centro Médico Doctor Enrique del Rey, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.159/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Aitor de Frutos de Frutos, contra don David Ortega Valero, “Las Cosas Bien Hechas, Comunidad de Bienes”, y don Francisco Javier Ortega Valero, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.336 de 2008, se ha acordado citar a don David Ortega Valero, “Las Cosas Bien Hechas, Comunidad de Bienes”, y don Francisco Javier Ortega Valero, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de febrero de 2010, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la

celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don David Ortega Valero, “Las Cosas Bien Hechas, Comunidad de Bienes”, y don Francisco Javier Ortega Valero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.154/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, contra don Juan José Bautista Coronilla, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Comercial Venalca, Sociedad Limitada”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 742 de 2009, se ha acordado citar a don Juan José Bautista Coronilla y “Comercial Venalca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de febrero de 2010, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan José Bautista Coronilla y “Comercial Venalca, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.174/09)